

ORDENANZA N° 17/2015.-

POR LA CUAL SE SOLICITA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y/O ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES A COORDINAR CON LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA EL DISEÑO, LAS CONSULTAS Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NO INDÍGENAS DEL DISTRITO DE FILADELFIA.-

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Intendente, Don Holger Bergen Hoots para la coordinación y optimización en el diseño y ejecución de proyectos de índole de fortalecimiento y desarrollo productivo, humano, social y por ende todos aquellos que tengan por objetivo la mejora integral de la calidad de vida de toda la población y la constante superposición de proyectos ejecutados por parte de instituciones y organizaciones en las comunidades sin ninguna coordinación ni conocimiento de la Municipalidad de Filadelfia con el consiguiente aumento de costos y la baja sustentabilidad de los proyectos e infraestructuras y;

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con una herramienta legal para que el Municipio pueda coordinar la presencia de instituciones y organizaciones para la planificación de proyectos sustentables en el Distrito de Filadelfia, y exigir firma de Convenios Marco y Específicos mediante, la manera adecuada de planificar, consultar y ejecutar conjuntamente y entre todos cualquier proyecto.-

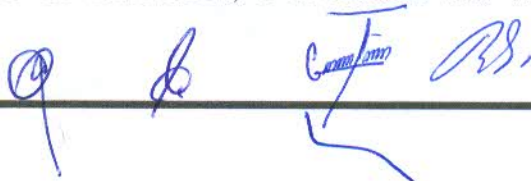
Que, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” establece en su Artículo 12°, las Funciones Municipales; Artículo 17°, Relaciones Intergubernamentales y Artículo 18°, Convenios Intergubernamentales, lo que habilita al Municipio a dictar este tipo de disposiciones a fin de por lo menos ser informado de los proyectos a ser ejecutados dentro del Distrito de Filadelfia.-

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art 1° REQUERIR a las Instituciones Públicas del Estado, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales con intenciones de planificar, diseñar y ejecutar proyectos en las comunidades indígenas y no indígenas del Distrito de Filadelfia, que tengan como fin obras de infraestructura en agua, saneamiento, producción de alimentos, de ganadería mayor y menor, de generación de empleo, ambientales, de salud, de educación y gestión de tierras, y por ende todos aquellos con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Filadelfia, a coordinar sus acciones con la Municipalidad de Filadelfia.-





MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL




Art. 2° DISPÓNGASE la firma de Convenios Marco de cooperación y Convenios específicos entre la Municipalidad de Filadelfia con cada institución, sector Privado y/o Organización no Gubernamental interesados, para coordinar, consultar, planificar, diseñar proyectos entre todos conforme lo dispuesto en ésta ordenanza.-

Art. 3° La sustentabilidad de cada proyecto ejecutado y el acompañamiento adecuado por tiempos según calendario, solo se podrán efectivizar con la presencia activa y técnica de la Municipalidad de Filadelfia desde el inicio hasta el final de la ejecución de cada proyecto.-


Art. 4° COMUNÍQUESE a quienes corresponda.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de Filadelfia, a un día del mes de junio del año dos mil quince.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal





Berthold Schmidt Kroker
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 09 de junio de 2015.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-




Carlos Mendoza
Secretario General




Holger Bergen Hoots
Intendente Municipal